



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00213-00
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	LUIS ALBERTO CALDERON ARZUAGA.
Asunto	COMPETENCIA.

Plato, Agosto tres (03) de Dos mil Veintitrés (2023).

Objeto del Pronunciamiento.

Al analizar la presente demanda, observa el Despacho que en el inicio de la petitum y, en el acápite de notificaciones, el apoderado de la parte ejecutante reporta como dirección exacta en su base de datos que el demandado LUIS ALBERTO CALDERON ARZUAGA, recibe notificaciones en la Calle 3 # 7-101, del Municipio de San Diego Cesar, dirección que no corresponde con este Municipio.

Así las cosas, y a la luz del artículo 28 del C. G. del P., es competente para conocer de este proceso el juez del lugar de residencia o domicilio del demandado, que para este caso es el Municipio o la ciudad de San Diego Cesar. (Ver acápite de notificaciones), como lo establece la norma.

Lo anterior, nos indica que este Juzgado no le compete el conocimiento de dicho asunto.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer del presente asunto.

2.- ENVÍESE el expediente que contiene la demanda interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial contra LUIS ALBERTO CALDERON ARZUAGA en el estado en que se encuentra al Juzgado Civil Municipal en Turno del Municipio de San Diego Cesar, por ser éste el lugar de su residencia o domicilio.

3.- Téngase como apoderada judicial de la entidad demandante a la Doctora JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado.

4.- CANCELESE la radicación del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO - MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ecfa69b63d8bf75a745813f07be77ff7b373fd1cf1ba55baabf2222eb0a8b4**
Documento generado en 09/08/2023 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>